

# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N° 273

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

*Distrito Histórico y Ecoturístico*

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 146-2022-MDV/ALC

Végueta, 20 de mayo del 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

**VISTO:** El Expediente N° 2293, de fecha 27 de abril del 2022, presentado y suscrito por el Sr. Benigno Rodolfo Pacheco Jiménez, Presidente CGD 7 C.P. San Felipe, el Informe N° 0232-2022-KNLC/GDHyPS/MDV, de fecha 19 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, el Memorándum N° 0444-2022-MDV/GM, de fecha 19 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece: ...  
*"Que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2° la Constitución Política, disponiendo que: *"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación"*, en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la Libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal.

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece las materias de competencia municipal, con carácter exclusivo y/o compartido, en las materias siguientes: En materia de participación vecinal; 5.1. *Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local;* 5.2. *Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización;* 5.3 *Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.*

Que, el numeral 6 del Artículo 113° de la mencionada Ley, establece que: *"Los vecinos participan en los Gobiernos Locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal"*.

Que, mediante Expediente N° 2293, de fecha 27 de abril del 2022, el Sr. Benigno Rodolfo Pacheco Jiménez, Presidente CGD 7 C.P. San Felipe, solicita resolución de reconocimiento a la nueva Junta Directiva del Comité de Gestión para el Desarrollo de los 07 Centros Poblados de San Felipe – Végueta, para el periodo 2022-2024, que comprende desde el 17 de enero del 2022 al 17 de enero del 2024. Asimismo, informa que dicho comité cuenta con reconocimiento de la Municipalidad de Medio Mundo, a través de la Resolución N° 11-2022-MCPMM/ALC, de fecha 23 de febrero del 2022.

Que, mediante Informe N° 0232-2022-KNLC/GDHyPS/MDV, de fecha 19 de mayo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, recomienda que se emita por parte de alcaldía, el documento resolutivo en el cual se reconoce al Comité de Gestión para el Desarrollo de los 07 Centro Poblados de Sn Felipe del distrito de Végueta, durante el periodo de dos (02) años, desde el 17 de enero del 2022 al 17 de enero del 2024.

**R.U.C. N° 20163795494**

Calle Tarapacá N° 101 Teléfono (01) 758 2094  
informes@munivegueta.gob.pe

# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N° 273

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

*Distrito Histórico y Ecoturístico*

Que, mediante Memorándum N° 0444-2022-MDV/GM, de fecha 19 de mayo del 2022, la Gerencia Municipal, solicita proyección de resolución de alcaldía que resuelva reconocer a la Junta Directiva del Comité de Gestión para el desarrollo de los 07 Centros Poblados de San Felipe del distrito de Végueta, por periodo de 02 años, desde el 17 de enero del 2022 al 17 de enero del 2024.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, a la Junta Directiva del Comité de Gestión para el Desarrollo de los 07 Centros Poblados de San Felipe del distrito de Végueta, por periodo de dos (02) años, comprendidos desde el 17 de enero del 2022 al 17 de enero del 2024, conformado de la siguiente manera:

|                       |                                 |                 |
|-----------------------|---------------------------------|-----------------|
| PRESIDENTE            | BENIGNO RODOLFO PACHECO JIMÉNEZ | DNI N° 15645088 |
| VICEPRESIDENTE        | WINDES ALEX COTRINA RAMÍREZ     | DNI N° 41105048 |
| SECRETARIO DE GESTION | SANTOS CHARAJA FELICIANO        | DNI N° 01777702 |
| SECRETARIO DE ACTAS   | MÁXIMO AGUSTÍN MÁRQUEZ CAMACHO  | DNI N° 15586740 |
| TESORERO              | JULIÁN VILLANUEVA FLORES        | DNI N° 15717959 |
| FISCAL                | LUIS ROCHA LUNA                 | DNI N° 15718750 |
| 1ER VOCAL             | EDGAR FLORENTINO CAMONES ANAYA  | DNI N° 31765273 |
| 2DO VOCAL             | MANUEL ASUNCIÓN SULLON INGA     | DNI N° 15698885 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Secretaría General de la Municipalidad la notificación de la presente resolución en el modo y forma de ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad [www.munivegueta.gob.pe](http://www.munivegueta.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

Lic. Euterpio Ríos Alarcón  
ALCALDE

**R.U.C. N° 20163795494**

Calle Tarapacá N° 101 Teléfono (01) 758 2094  
[informes@munivegueta.gob.pe](mailto:informes@munivegueta.gob.pe)